

2

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 773-91-P/CND-IPD

Lima, 12 de SETIEMBRE de 1991

Visto el Exp.N° 03206-91, elevado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo mediante el cual solicitan modificar el Artículo Tercero de la Resolución N° 581-P.CND/IPD-91 del 12.07.91, en el que se especifica que el nombre del Deportista beneficiario del bien donado;

CONSIDERANDO :

Que, es conveniente modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Donación N° 581-P.CND/91-IPD del 12.07.91, especificando el nombre del Deportista que utilizará el material donado, detallando las condiciones en el Acta de Custodia;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 581-P.CND/IPD-91 de fecha 12.07.91, haciendo constar que -- don RAUL ROSELL MAYTA ha sido designado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo como Deportista responsable del uso y conservación del bien donado, el mismo que queda bajo su custodia y responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente, forma parte de la Resolución N° 581-P.CND/IPD-91 de fecha 12.07.91/.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE dentro de los diez días calendario contados a partir de la fecha, como complementación de la Resolución N° 581-P.CND/IPD-91 a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,

P.CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Dr. LUIS BIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

Quilacayentes Res. 773-91-P/CMD
de 12/9/91

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FED. PER. AUTOMOVILISMO	NUMERO 03206
	OF. 304-TEPAD-91 de 7.7.91	REF. 7.7.91
Fecha de INGRESO: 08-9-91	ASUNTO: Solicita modificación Art. 340. Resolución de Donación Nº 581-P/CMD-IPD-91, nombre del deportista beneficiario Sr. Raul Rossell Mayta.	
Hora: 10:10 AM		
Numero de Folios: 001/000		
Registrado por: P. J. P.		

Antecedentes Res. 773-91-PCND
de 12/9/91

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. PER. AUTOMOVILISMO DEP.		NUMERO REF.	
Fecha de INGRESO: <i>09-08-91</i>		ASUNTO: OF. 304-FEPAD-91 de 7.7.91			
Hora: <i>10:00 AM</i>		Solicita modificación Art. 340. Resolución de Donación N° 581-P/CMD-IPD-91, nombre del deportista beneficiario Sr. Raul Rossell Mayta.			
Numero de Folios: <i>01/000</i>					
Registrado por: <i>Autism</i>					
Pase a: <i>OTOA</i>					
Remitido por: <i>PCND</i>		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No.	
Recibido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Observaciones: <i>Res. 773-91-PCND de 12/9/91</i>		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	5	
Fecha <i>12/9/91</i> Hora		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	5	

Pase a: <i>GEN JEF.</i>		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>OA X</i>		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION		4	
Observaciones: <i>[Blank]</i>		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR		4	
Fecha <i>14-08-91</i> Hora <i>11:15</i>		Observaciones: <i>[Blank]</i>					

Pase a: <i>O. A. V.</i>		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>[Signature]</i>		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION		2	
Observaciones: <i>[Blank]</i>		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR		2	
Fecha <i>14/8/91</i> Hora <i>10:50</i>		Observaciones: <i>[Blank]</i>					

Pase a: <i>OF. ADUANAS</i>		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>DI. UDAF</i>		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION		2	
Observaciones: <i>[Blank]</i>		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR		2	
Fecha <i>09/08/91</i> Hora <i>4:55</i>		Observaciones: <i>[Blank]</i>					

Pase a: <i>SR. CREMER / OTINADAR</i>		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>[Signature]</i>		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION		1	
Observaciones: <i>[Blank]</i>		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR		1	
Fecha <i>19.08.08</i> Hora <i>11</i>		Observaciones: <i>[Blank]</i>					



federación Peruana de Automovilismo Deportivo



OFICIO NRO. 304 FEPAD/91

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional del
Deporte de Afiliados
Presente.-



Asunto: Solicita modificación Artículo 3ro. de Resolución de Donación Nro. 581-P/CND/IPD-91 del 12.07.91

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle tenga a bien disponer que, en reemplazo de Custodia, conste via modificación del Artículo 3ro. de la Resolución de la referencia, el nombre del deportista beneficiario del bien donado; en este caso, es el señor RAUL ROSSELL MAYTA.

Es importante señalar la urgencia de este documento, ya que la Aduana de Tacna entorpece todo trámite con el beneficiario.

Agradeciéndole la gentil atención que brinde al presente, le reitero de usted,

Atentamente,

Uldarico Ossio Cabello
Presidente

*Aduanas:
- Conocimiento
- Opinión
- Fines
- R. Cremer
8-8-91*





RESOLUCION No. 581-P/CND-IPD-91

Lima, 12 de JULIO de 19 91

Visto el Exp. N° 01793-91, elevado por la Federación Peruana de Automovilismo, mediante el cual TRUCK BEST IMPORT de Iquique - Chile está efectuando una Donación en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación recurrente;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras y autorizar su utilización mediante Resolución Administrativa;

Que, es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa TRUCK BEST IMPORT de Iquique - Chile, en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, consistente en El Automóvil de Competencia;

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 316 - Ley General del Deporte y Art. 68° y 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986;

Con el informe favorable de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Entiendo a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR la donación que desde el extranjero efectúa TRUCK BEST IMPORT de IQUIQUE - CHILE, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, consistente en:

01 AUTOMOVIL

MARCA	: TOYOTA
MODELO	: COROLLA
AÑO	: 1985 - USADO
COLOR	: ROJO
CHASIS	: A886-0127716
MOTOR	: 4A-0408532

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada donación pasará a incrementar el Patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de Despacho del embarque correspondiente por la Aduana de Yana.





RESOLUCION No. 581-P/CND-IPD-91

Lima, 12 de JULIO de 1991

ARTICULO TERCERO.- La Federación Peruana de Automovilismo Deportivo por acuerdo de su Directorio designará al Deportista Afiliado, responsable del uso y conservación del bien donado el mismo que quedará bajo su custodia y responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Administración del Instituto Peruano del Deporte, previo ingreso de los bienes donados, procederá a inventariarlos y contabilizarlos, debiendo transferirlos al Club o Deportista designado conforme a lo estipulado en el Artículo precedente, quien los utilizará en los fines para los cuales fueron donados.

ARTICULO QUINTO.- La Federación Peruana de Automovilismo Deportivo y los miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables de la supervisión del destino y uso de los bienes cedidos en custodia conforme a lo estipulado en el Art. 3º, los que deberán cumplir con los fines para los que han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de ejercer el control correspondiente asegurando que los bienes donados precisados en el Art. 1º de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados, pudiendo solicitar al Club o Deportista Afiliado la devolución inmediata del bien cedido en uso, para su nuevo movimiento a disposición del Deportista o Club que reúna los requisitos exigidos por Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- El Instituto Peruano del Deporte, con la aprobación del Consejo Nacional del Deporte, previo informe de la Comisión de Altas y Bajas, podrá disponer la baja de los bienes donados, ordenando su ejecución por la Oficina de Administración.

ARTICULO OCTAVO.- Dentro de los diez días calendario contados a partir de la fecha, la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrase y comuníquese,

Dr. LUIS PISACHO PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

R. CND/LTP
DINADAF/NGH
OTA/JRL.LLV.
ench.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME NO. 095 OAJ 91

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DE : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Donación que modifica texto-Art.
3° de la Resolución No. 581-P.CND/91-IPD
FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO
REF. : Inf. No. 135-91 DINADAF.
FECHA : Lima, 10 de Setiembre de 1991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado, para informarle lo siguiente:

- 1.- Mediante Resolución 581/P/CND/91/IPD del 12 de Julio de 1991, el IPD aceptó y aprobó la donación que desde el Extranjero efectuó TRUCK BEST IMPORT de IQUIQUE, CHILE en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, consistente en un AUTOMOVIL MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, AÑO 1985, COLOR ROJO CON NO.CHASIS AE86-012 7716, MOTOR 4A-0408532, USADO. La indicada Resolución de donación en referencia, pasará a implementar el Patrimonio del IPD, previo trámite de Despacho de Embarque por la Aduana de Tacna. Asimismo, en el Art. 3° de la misma, se establece que la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, por acuerdo de Directorio designará al deportista afiliado responsable del uso y conservación del bien donado, el mismo que se quedará bajo su custodia y responsabilidad.
- 2.- La Dirección Nacional de Deportes afiliados ha elevado a la Alta Dirección un Proyecto de Resolución, mediante el cual se modifica el Art. 3° de la Resolución No. 581/P/CND/IPD/91 del 12-7-91 y q' por indicación de la Superintendencia Nacional de Aduanas es necesario incluir el nombre del deportista que recibirá en custodia el bien donado, quien será responsable de la conservación del mismo.
- 3.- Esta Jefatura opina que es procedente la Modificación recomendada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y por la Dirección Nacional de Deportes Afiliados del IPD, pero plantea un nuevo Proyecto del Art. 3°, materia de modificación, en consideración a que en el Proyecto de Resolución, que corre en autos, no se menciona que se trata de un AUTOMOVIL, por lo que recomiendo que se rehaga dicho Proyecto en la siguiente forma:
"ART. 3°.- MODIFICAR EL ART. 3° de la Resolución No. 581-P/CND/91-IPD de fecha 12-7-91 haciendo constar que Dn. RAUL ROSELL MAYTA ha sido designado por la Federación Per. de Automovilismo Deportivo como deportista responsable del uso y conservación del AUTOMOVIL MARCA TOYOTA, MOD.COROLLA, AÑO 1985, COLOR ROJO CON LOS Números correspondientes de CHASIS Y MOTOR, que ha sido donado por la TRUCK BEST IMPORT DE IQUIQUE, CHILE EN FAVOR DEL IPD para ser usado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, en la práctica del deporte de automovilismo."



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

//..

Así mismo, esta Jefatura recomienda que el Expediente sea derivada a la Dirección Nacional de Deportes Afiliados a efectos que se cumpla con la recomendación de modificación del Art. 3° como lo hemos indicado anteriormente.

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM

Adj. Inf. NO.0135-DINADAF

Proy de Res.

Copia Res. 581-P/CND/91



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 0135 /91-DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Donación que modifica
texto Art.3° de la Res.N° 581-P.CND/91-IPD
FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
REF. : EXP.N° 03206 - REG. 225
EXP.N° 02793 - REG. 193
FECHA : AGOSTO, 13 DE 1991

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando al presente el - Proyecto de Resolución de Modificación del Art. 3° de la Resolución N° 581-P.CND/91-IPD de 12.07.91, donde por indicaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas es necesario incluir el nombre del Deportista que recibirá en custodia el bien donado, quien será responsable del uso y conservación.

Por lo expuesto, es necesario contar con su opinión legal del que agradeceré extender.

DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RÓDOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados